

Contenido

Alcance del día	1
Poder Legislativo	1
Ley N° 10747 denominada: “Declaración de Interés Público el Desarrollo Turístico del Cantón De Buenos Aires”	1
Ley N° 10749 denominada: “Aprobación Del Convenio Sobre La Eliminación De La Violencia Y El Acoso En El Mundo Del Trabajo (CONVENIO 190)”	1
Poder Ejecutivo.....	2
Decreto N° 45166-MTSS denominado: “Reglamento de Comisiones y Departamentos de Salud Ocupacional y Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 39408-Mtss del 23 de noviembre del 2015”	2
Decreto N° 45175-H denominado: “Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Tributación y Derogatoria del Decreto Ejecutivo N°35688-H, denominado Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Tributación Directa del 27 de noviembre de 2009.”	2
Directriz N° 052-MIDEPLAN-MICITT-MTSS denominada: “Medidas mínimas de ciberseguridad que deben ser aplicadas por cada institución para habilitar la modalidad de teletrabajo”	3
Dirección General De Tributación.....	3

Resolución N° MH-DGT-RES-0050-2025. “Modificación de los Transitorios I y II de la Resolución General MH-DGT-RES-0011-2025.....	3
Resolución N° MH-DGT-RES-0048-2025. Uso del formulario de declaración informativa “Detalle de retenciones para intermediarios, por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA e ISU 4	
Resolución MH-DGT-RES-0046-2025. “Modificación y adición a la resolución MH-DGTRES-0023-2025 sobre el uso del formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas”	5
Resolución MH-DGT-RES-0044-2025. “Modificación y adición a la resolución N° MH-DGTRES-0037-2025, Resolución que regula los trámites de Inscripción, modificación de datos y desinscripción en el Registro Único Tributario”	5
Boletín Judicial	5
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	5
Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra el artículo 1 de la Ley General de la Contratación Pública.....	6



ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo

Ley N° 10747 denominada: “Declaración de Interés Público el Desarrollo Turístico del Cantón De Buenos Aires”

La ley declara de interés público el desarrollo turístico del cantón de Buenos Aires; para lo cual, el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones de turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del ambiente, que fortalezcan la condición social y económica de este cantón. Asimismo, el Estado podrá apoyar todas las iniciativas que promuevan el desarrollo local y las actividades de las pequeñas y medianas empresas de los habitantes vinculados al desarrollo turístico.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance N° 124 La Gaceta N° 181 del 29 de setiembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/09/29/ALCA124_29_09_2025.pdf

Ley N° 10749 denominada: “Aprobación Del Convenio Sobre La Eliminación De La Violencia Y El Acoso En El Mundo Del Trabajo (CONVENIO 190)”

La ley aprueba el Convenio sobre a Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo.

El presente Convenio protege a los trabajadores y a otras personas en el mundo del trabajo, con inclusión de los trabajadores asalariados según se definen en la legislación y la práctica nacionales, así como a las personas que trabajan, cualquiera que sea la situación contractual, las personas en formación, incluidos los pasantes y los aprendices, los trabajadores despedidos, los voluntarios, las personas en busca de empleo y los postulantes a un empleo, y los individuos que ejercen la autoridad, las funciones o las responsabilidades de un empleador.

Este Convenio se aplica a todos bs sectores, público o privado, de economía tanto formal como informal, zonas urbanas o rurales.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N°125 La Gaceta N° 182 del 30 de setiembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/09/30/ALCA125_30_09_2025.pdf



Decreto N° 45166-MTSS denominado: “Reglamento de Comisiones y Departamentos de Salud Ocupacional y Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 39408-Mtss del 23 de noviembre del 2015”

El decreto tiene por objeto regular las condiciones mínimas para la constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de salud ocupacional en todos los centros de trabajo que tengan las empresas o las instituciones que ocupen diez (10) o más personas trabajadoras. Asimismo, regula la constitución, organización y el funcionamiento de los departamentos de salud ocupacional en todos los centros de trabajo que tengan las empresas o las instituciones que ocupen permanentemente más de cincuenta (50) personas trabajadoras. La aplicación del presente reglamento es de carácter obligatorio en todos los centros de trabajo, sean del sector público o privado. Toda negociación individual o colectiva de trabajo deberá respetar las disposiciones establecidas en este reglamento. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 124 La Gaceta N° 181 del 29 de setiembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/09/29/ALCA124_29_09_2025.pdf

Decreto N° 45175-H denominado: “Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Tributación y Derogatoria del Decreto Ejecutivo N°35688-H, denominado Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Tributación Directa del 27 de noviembre de 2009.”

El decreto tiene como objeto regular la organización y funciones de la Dirección General de Tributación, atendiendo a las competencias legales que ésta posee y según la organización y estructura aprobada por el Ministro de Hacienda.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N°125 La Gaceta N° 182 del 30 de setiembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/09/30/ALCA125_30_09_2025.pdf



Directriz N° 052-MIDEPLAN-MICITT-MTSS denominada: “Medidas mínimas de ciberseguridad que deben ser aplicadas por cada institución para habilitar la modalidad de teletrabajo”

Se emite la Directriz dirigida a todas las instituciones, órganos y entes bajo la Rectoría del Sistema General de Empleo Público, con sustento en el principio de seguridad de la información y en protección del funcionamiento institucional, se instruye a toda la Administración Pública Central y se insta a la Administración Pública Descentralizada, aplicar las siguientes medidas básicas de ciberseguridad para los servicios de acceso remoto mediante VPN, ZTNA u otro mecanismo de conexión remota segura; como requisito para habilitar la modalidad de teletrabajo. Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N° 124 La Gaceta N° 181 del 29 de setiembre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/09/29/ALCA124_29_09_2025.pdf

Dirección General De Tributación.

Resolución N° MH-DGT-RES-0050-2025. “Modificación de los Transitorios I y II de la Resolución General MH-DGT-RES-0011-2025

La resolución modifica el párrafo primero del Transitorio I denominado “Funcionalidades del Sistema de “Elaboración Digital de Declaración de Impuestos (EDDI-7)” para las presentaciones de las “declaraciones juradas del Impuesto de traspaso de bienes muebles e inmuebles, impuesto sobre la renta y ventas”, y el Transitorio II denominado “Funcionalidades de Comprobantes Electrónicos del Sistema “Administración Tributaria Virtual” (ATV)”; ambos de la Resolución MH-DGT-RES-0011-2025 “Resolución General para la deshabilitación de las plataformas digitales tributarias e Implementación del Sistema Integrado de Gestión Tributaria denominado “TRIBUCR”, de las once horas veintiocho minutos del veintisiete de junio del 2025, y su reforma.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N°128 La Gaceta N° 185 del 03 de octubre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/10/03/ALCA128_03_10_2025.pdf



Resolución N° MH-DGT-RES-0048-2025. Uso del formulario de declaración informativa “Detalle de retenciones para intermediarios, por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA e ISU

La resolución establece que para el suministro general de información previsiblemente pertinente, derivada de las relaciones económicas, financieras o profesionales que se realicen con obligados tributarios y la intermediación en el cobro de ventas de bienes o la prestación de servicios realizadas a nombre de un tercero, sujetas a retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta y del impuesto al Valor Agregado por parte de los adquirentes, conforme la definición que al efecto establece el artículo 29 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se establece el formulario de declaración informativa “Detalle de retenciones para intermediarios, por operaciones tarjetas crédito y débito - IVA e ISU” La declaración debe incluir la información consolidada de todas las oficinas, agencias y sucursales, según corresponda. La presentación de la declaración informativa debe realizarse desde la Oficina Virtual (OVI) del sistema TRIBU-CR, sea por medio del ingreso individual de los datos o mediante la carga de un archivo Excel. En dicho sistema se pondrá a disposición el formato de la versión Excel aceptada por el sistema para que sea descargada por el informante, sea completada con la información por reportar y finalmente, cargada en la OVI para presentar la declaración con la cantidad de registros que corresponda.

Rige a partir de su publicación

Ubicación:

Alcance N°128 La Gaceta N° 185 del 03 de octubre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/10/03/ALCA128_03_10_2025.pdf



Resolución MH-DGT-RES-0046-2025. “Modificación y adición a la resolución MH-DGTRES-0023-2025 sobre el uso del formulario de autoliquidación de sanciones por infracciones administrativas”.

La resolución modifica el título del transitorio denominado “TRANSITORIO ÚNICO” de la Resolución MH-DGT-RES-0023-2025 de las dieciséis horas diecisiete minutos del ocho de julio de dos mil veinticinco.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N°128 La Gaceta N° 185 del 03 de octubre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/10/03/ALCA128_03_10_2025.pdf

Resolución MH-DGT-RES-0044-2025. “Modificación y adición a la resolución N° MH-DGTRES-0037-2025, Resolución que regula los trámites de Inscripción, modificación de datos y desinscripción en el Registro Único Tributario”

La resolución modifica el artículo 26, de la resolución MH-DGT-RES-0037-2025 de las quince horas con cuarenta minutos del día veintidós de julio de dos mil veinticinco.

Rige a partir de su publicación.

Ubicación:

Alcance N°128 La Gaceta N° 185 del 03 de octubre de 2025.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/10/03/ALCA128_03_10_2025.pdf

BOLETÍN JUDICIAL



Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia



Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (primera, segunda y tercera publicación) contra el artículo 1 de la Ley General de la Contratación Pública.

La Acción de Inconstitucionalidad N° 25-027545-0007-CO contra el artículo 1 de la Ley General de la Contratación Pública, por estimarlo contrario a los artículos 33 y 182 constitucionales.

Publíquese por tres veces consecutivas un aviso en el Boletín Judicial sobre la interposición de la acción, para que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de lo cuestionado, no se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho el pronunciamiento del caso. Este aviso sólo afecta los procesos judiciales pendientes en los cuales se discuta la aplicación de lo impugnado y se advierte que lo único que no puede hacerse en dichos procesos, es dictar sentencia o bien, el acto en que haya de aplicarse lo cuestionado en el sentido en que lo ha sido. Igualmente, lo único que la acción suspende en vía administrativa es el dictado de la resolución final en los procedimientos tendentes a agotar esa vía, que son los que se inician con y a partir del recurso de alzada o de reposición interpuestos contra el acto final, salvo, claro está, que se trate de normas que deben aplicarse durante la tramitación, en cuyo caso la suspensión opera inmediatamente. [...]

Efectos jurídicos de la interposición de la acción: la publicación prevista en el numeral 81 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional tiene por objeto poner en conocimiento de los tribunales y los órganos que agotan la vía administrativa, que la demanda de inconstitucionalidad ha sido establecida, a efectos de que en los procesos o procedimientos en que se discuta la aplicación de la ley, decreto, disposición, acuerdo o resolución, tampoco se dicte resolución final mientras la Sala no haya hecho pronunciamiento del caso. De este precepto legal se extraen varias reglas. La primera, y quizás la más importante, es que la interposición de una acción de inconstitucionalidad no suspende la eficacia y aplicabilidad en general de las normas. La segunda, es que solo se suspenden los actos de aplicación de las normas impugnadas por las autoridades judiciales en los procesos incoados ante ellas, o por las administrativas, en los procedimientos tendientes a agotar la vía administrativa, pero no su vigencia y aplicación en general. La tercera es que -en principio-, en los casos de acción directa (como ocurre en la presente acción), no opera el efecto suspensivo de la interposición.

Ubicación:

Boletín Judicial N° 182 del 30 de setiembre de 2025.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-14146>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2258-4172



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica